

Acuerdo N° 015 de 2022  
(29 de septiembre de 2022)

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO, SE ADICIONAN RECURSOS, SE LIBERAN UNOS RECURSOS Y SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

**CONSIDERANDO:**

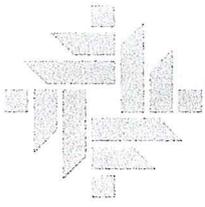
Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que *“Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)”*

Que, el artículo 86 ibidem precisa que *“La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen...”* por lo que, en sus actuaciones deben dar estricto cumplimiento a *“...la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos.”*

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, *“Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;”,* y *“Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;”*

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando *“(...) no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)”*

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.



Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 *“Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”*, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, el artículo 1° del Acuerdo N° 008 del 28 de diciembre de 2021 *“Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.”*, fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que, mediante el rubro 2.1.2.01.01.003.03.02.01 Maquinaria de oficina , contabilidad , partes y accesorios aprobado mediante Acuerdo 008 del 28 de diciembre de 2021, se destinó el valor DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para atender los gastos referentes al servicio de adquisición de maquinaria y equipo siendo estos insuficientes para atender una compra y así llevar a cabo el buen funcionamiento de la empresa, por lo que se hace necesario contracreditar el rubro presupuestal 2.1.5.01.03.001 Publicidad en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) .

Que, para tal fin la asesora administrativa y financiera expide el certificado de disponibilidad N° 000119 de fecha 26/09/2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).

Que, por medio del contrato interadministrativo CI-PE-02531-2021, suscrito entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE OBRA de los proyectos - “MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TARIMA CUBIERTA Y CAMERINOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER”, con Código BPIN 2021004540093”. – “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO EL BOSQUE DEL CENTRO POBLADO LA DONJUANA MUNICIPIO BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2021004540097”. – “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA DE BASKET POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA AVENIDA 4 ENTRE CALLES 33 Y 34 DEL BARRIO LA SABANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” con Código BPIN 2021004540098”. – “ADECUACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL BALCÓN, MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER”, con Código BPIN 2021004540075”. – “REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CRISTO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER”, con Código BPIN 2021004540092”. – “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER”, con Código BPIN 2021004540101”. – “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL BARRIO LLANO GRANDE EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” con Código BPIN 2021004540095 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$77.190.351.00) – “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE MEJORAMIENTO DE BATERIA SANITARIA EN EL INSTITUTO TÉCNICO AGRICOLA SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER”, con Código BPIN 2021004540080”. –

ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.566.890.800) M/CTE.

Que, mediante contrato interadministrativo N° CTOI-SV-003117-2022 del 28 de septiembre de 2022, suscrito entre la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se convino la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, ETAPA 3, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$218.818.620).

Que, para atender las obligaciones contractuales que surgen como consecuencia del mencionado contrato, es indispensable incorporar la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.785.709.420) M/CTE al presupuesto de rentas y recursos de capital, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** TRASLADAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), según el siguiente detalle:

DE

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
2.1.5.01.03.001	PUBLICIDAD	\$3.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITAR</b>		<b>\$3.000.000</b>

PARA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD, PARTES Y ACCESORIOS	\$3.000.000
<b>TOTAL ACREDITAR</b>		<b>\$3.000.000</b>

**ARTÍCULO 2°.** ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.785.709.420) M/CTE., según el siguiente detalle:

*OK*

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	\$1.785.709.420
1.2	Recursos de Capital	\$1.785.709.420
1.2.08	Transferencias de Capital	\$1.785.709.420
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	\$1.785.709.420
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$1.785.709.420
	GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS DEL PROYECTO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER	\$1.566.890.800
	GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, ETAPA 3, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.	\$218.818.620

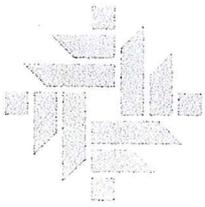
ARTICULO 3°. ADICIONAR en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.785.709.420) M/CTE., según el detalle que aparece a continuación:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$1.785.709.420
2.3	Inversión	\$1.785.709.420
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$1.785.709.420
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$1.785.709.420
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$1.785.709.420
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$1.785.709.420

ARTICULO 4°. REDUCIR en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma SETENTE Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$77.190.351.00), según el siguiente detalle:

**INGRESO**

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	\$77.190.351,00
1.2	Recursos de Capital	\$77.190.351,00
1.2.08	Transferencias de Capital	\$77.190.351,00
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	\$77.190.351,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$77.190.351,00



ARTICULO 5°. REDUCIR en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$77.190.351.00), según el siguiente detalle:

**GASTO**

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$77.190.351,00
2.3	Inversión	\$77.190.351,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$77.190.351,00
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$77.190.351,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$77.190.351,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$77.190.351,00

ARTÍCULO 6°. CORREGIR en el anexo técnico del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$316.000.000), correspondiente al proyecto de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA QUEBRADASECA SECTOR SAN GUILLERMO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO 7°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ  
Presidente Junta Directiva (D)

JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS  
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Jesús Alberto Umbarila Contreras	Gerente	
Revisó	Javier Perozo	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimés	Asesora Administrativa y financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.